



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 1 de 34

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA - ESU”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESU PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021 que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

De conformidad con los estatutos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, compilado mediante el Acuerdo número 102 del 8 de marzo de 2021, y específicamente según el Artículo 6° Formas de Desarrollo del Objeto, la ESU definió, entre otras, la línea Estratégica de Tecnología, la cual consiste en “Soluciones tecnológicas, innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos de nuestros clientes”. De igual forma, para poder ofrecer las líneas estratégicas definidas, en dicho artículo se determinó que la empresa desarrollará, entre otras, las siguientes actividades: a. Asesoría y consultoría; b. Comercialización y prestación de bienes y servicios; Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría); Proveer redes y Servicios de Telecomunicaciones; e. Suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica; f. Promover la investigación aplicada la innovación y la transferencia de conocimiento; g. Provisión de equipos, software y personal especializado en la identificación y prevención de ataques cibernéticos; h. Diseño, desarrollo, integración, licenciamiento y gestión de software y servicios informáticos; i. Diseño, construcción, gerencia y mantenimiento de obras públicas y privadas necesarias para el desarrollo de los proyectos de seguridad, logística, tecnología y/o sostenibilidad.

Con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por la ley 1951 del 24 de enero de 2019, como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía, se genera un ecosistema en el país de impulso a las tecnologías de la industria 4.0 que está marcada por la aparición de nuevas tecnologías como la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, la nanotecnología y el Internet of Things (IoT), entre otros. Las organizaciones deben identificar las tecnologías que mejor satisfacen sus necesidades para invertir en ellas. Si las empresas no comprenden los cambios y oportunidades que trae consigo la Industria 4.0, corren el riesgo de perder cuota de mercado, esto abre para la ESU un amplio grupo de oportunidades para la prestación de sus servicios.

Por la razón anterior, se requiere contar con proveedores que tengan experiencia en el diseño, implementación y mantenimiento de soluciones que aporten a lo que se denomina alto valor agregado y a la transformación digital superior de las empresas, ciudades y territorios, entendida ahora como la transformación de sus propios esquemas de operación, en sistemas de alta competitividad apoyados en el uso de tecnologías de última generación impulsadas día a día por la ciencia, la investigación y la innovación, no se trata de la simple provisión de bienes y servicios tecnológicos sino de provisión de componentes que permitan a nuestros propios clientes estar a la vanguardia en el procesamiento de información y que les permitan mantenerse y avanzar hacia modelos innovadores sostenibles dentro de esta nueva revolución.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 2 de 34

Los proveedores deben estar en capacidad de aportar conocimiento, productos y servicios que promuevan la investigación, el desarrollo y la innovación al interior de las empresas de los clientes, ciudades y territorios, permitiéndoles a estos últimos contar con valores agregados de tipo tecnológico y de alta calidad, valores que aporten al desarrollo y promoción de los productos y servicios que estos clientes aportan al mercado, incrementando su competitividad en la vertical de su competencia acorde con sus necesidades y presupuesto disponible.

2. OBJETO A CONTRATAR

SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA - ESU”.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se describen las especificaciones del contrato a celebrar:

- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:** La ESU, según lo expuesto anteriormente, requiere seleccionar mediante Solicitud Pública de Oferta, los Aliados proveedores de bienes y servicios de sistemas integrales de tecnología para la sostenibilidad y que durante el desarrollo del proyecto los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas dentro del plan y la política de gestión ambiental que pueda instaurar la entidad, incluyendo los recursos de personal y equipos para las labores de monitoreo que le permitan demostrar a la entidad contratante que los bienes y servicios a contratar no generan impacto relevante al medio ambiente o que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de sostenibilidad de clientes, ciudades o territorios. Lo anterior, con el fin de contratar posteriormente los bienes y servicios que la ESU considere precisos, para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de prestación de servicios sobre sistemas para gestión sostenible de ciudades, iluminación inteligente y sostenible, sistemas de alimentación ininterrumpida, energías autosustentables, monitoreo y gestión de toda clase de variables en ciudades y territorios, diseño y montaje de centros de gestión y control asociados a dicho monitoreo, adecuaciones físicas que permitan implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de mitigar los impactos negativos ambientales, centros de datos que permitan recopilar la información obtenida de las variables obtenidas en los diferentes puntos de monitoreo, centros de atención y reacción, diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura activa y pasiva para red de transmisión para gestión sostenible de ciudades, sistemas para interacción con la ciudadanía, sistemas de energías limpias, gestión y control inteligente de edificios, movilidad inteligente, movilidad eléctrica y sistemas inteligentes de transporte y que estén dentro de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU amparándose en el Artículo 26 del Acuerdo 090 de 2019, según el cual por regla general, los bienes y servicios requeridos se contratarán con sus Aliados Proveedores, mediante solicitudes privadas de oferta entre estas.
- TIPO DE CONTRATO:** Acuerdo Marco de Aliado Proveedor regulado por el Acuerdo 090 de 2019 y por las normas del derecho privado, respetando los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal enunciados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.
- PLAZO:** Doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, prorrogable hasta por doce (12) meses más.
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre la base de \$500.000.000 (Quinientos millones de pesos) y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual, donde el tomador y/o afianzado sea el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Se debe validar de acuerdo al presupuesto.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 3 de 34

- **FORMA DE PAGO:** El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Ofertas no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en Carrera 48 No. 20-114 Ed. Centro Empresarial Ciudad del Rio, Torre 3, Piso 5 y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los plazos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el Decreto 358 de 2020, el cual modifica el art 617 del ET y establece la obligación de facturación electrónica, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato será a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 34

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión, será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la “SELECCIÓN DE EMPRESAS INTEGRADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANA - ESU”. con el fin de completar por lo menos tres (3) Aliados Proveedores, y generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos de acuerdo con las políticas de la ESU, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de las ofertas de los aliados proveedores, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino, la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Publica de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo con las necesidades que se pretenden suplir. Cada contrato u orden de servicio derivado del contrato marco de aliado proveedor, definirá las condiciones particulares respecto de las garantías exigidas.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 5 de 34

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los oferentes que participen de esta solicitud pública de ofertas deben pasar dos filtros, un primer filtro que corresponde a los requisitos habilitantes numeral 7.1 y un segundo filtro que corresponde a los factores de evaluación, los cuales corresponden al Portafolio de Productos / Servicios, Capacidad Técnica y Experiencia y se describen en el numeral 7.2.

7.1 Requisitos Habilitantes:

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Para la verificación de la información financiera, se dará aplicación al Decreto Nacional No. 579 de 2021. y dicho documento deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 6 de 34

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera.

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto setenta y seis (1.76)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a cero punto sesenta (0.60%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual (\$3.124.856.383)
Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos intereses}}$	Mayor o igual a uno punto seis (1.06)
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total, Patrimonio}}$	Mayor o igual a cero punto nueve (0.9)
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Total, Activos}}$	Mayor o igual a cero punto cuatro (0.4)

Indicadores de capacidad organizacional

Los proponentes plurales deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada integrante del Oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación, cálculo que se realiza de conformidad con la siguiente expresión:

$$X = Y1 * Z1 / 100 + Y2 * Z2 / 100 + \dots + Yn * Zn / 100$$

Donde:

X = Indicador a Calcular

Y1 = Indicador Asociado Número 1

Z1 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 1
Y2 = Indicador Asociado Número 2

Z2 = Porcentaje de Participación del Asociado Número 2

....

Yn = Indicador Asociado Número n

Zn = Porcentaje de Participación del Asociado Número n

Para el capital de trabajo se sumarán sin tener en cuenta el porcentaje de participación (CT) = CT1 + CT2 + + CTn

CT1 = capital de trabajo del asociado numero 1
CT2 = capital de trabajo del asociado numero 2

....

CTn = capital de trabajo del asociado numero n

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes

-RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a Un (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del oferente en cada una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación (no es un requisito habilitante)

Clasificación RUP

El proponente deberá estar clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos conforme a los UNSPSC adoptados por Colombia, en caso de consorcios o uniones temporales un solo integrante podrá acreditar la totalidad o podrán sumar esfuerzos:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
	26000000	26120000	26121600	Cables eléctricos y accesorios
	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	43000000	43190000	43191500	Dispositivos de comunicación personal
	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
	43000000	43220000	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
	26000000	26110000	26111700	Baterías, pilas y accesorios
	32000000	32130000	32131000	Accesorios, materias primas y de componentes electrónicos
	32000000	32150000	32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
	39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos
	39000000	39110000	39111700	Alumbrado de emergencia
	39000000	39120000	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
	40000000	40100000	40101700	Enfriamiento
	43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
	43000000	43200000	43201900	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
	43000000	43210000	43211900	Monitores y pantallas de computador
	45000000	45210000	45211500	Computadores
	43000000	43220000	43221700	Equipo fijo de red y componentes
	43000000	43220000	43221800	Dispositivo de red óptica
	43000000	43220000	43222500	Equipo de seguridad de red
	43000000	43230000	43232600	Software específico para la industria
	43000000	43230000	43232700	Software de aplicaciones de red
	43000000	43230000	43232800	Software de administración de redes
	45000000	45120000	45121500	Cámaras
	46000000	46160000	46161500	Control de tráfico
	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
	60000000	60100000	60104700	Materiales de física de energía y



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 8 de 34

			electricidad
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
77000000	77110000	77111600	Rehabilitación ambiental
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83000000	83100000	83101900	Conservación de energía
83000000	83110000	83112300	Servicio de telecomunicaciones por fibra
83000000	83120000	83121600	Centros de información
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

7.2 Experiencia Habilitante

Con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad y bajo los retos y desafíos para el desarrollo sostenible es necesario seleccionar una serie de oferentes que cuenten con tecnología que va a impactar positivamente el mejoramiento del ambiente y la calidad de vida de la población, el oferente que pretenda participar en el presente proceso y suscribir el respectivo contrato marco de aliado proveedor, deberá aportar máximo siete (7) contratos que permitan evidenciar que posee experiencia en diferentes sectores tecnológicos, que dentro del acuerdo marco, servirá para encaminar los futuros proyectos con un enfoque sostenible, los contratos a acreditar deberán sumar como mínimo treinta y siete mil (37.000 SMMLV) y deberán contar con las siguientes condiciones para su acreditación:

7.2.1 EXPERIENCIA EN SISTEMAS TÉCNOLÓGICOS

Los oferentes deberán demostrar experiencia con máximo dos (2) contratos terminados, e inscritos en el RUP que sumados acrediten un valor igual o superior a (10.000) SMMLV, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el suministro e instalación de soluciones tecnológicas en ciudades o territorios, dentro de los cuales se puedan evidenciar sistemas de monitoreo, donde se hayan realizado actividades que incluyan la transmisión de datos o información, almacenamiento de la misma, manejo de energía eléctrica ininterrumpida, sistemas de visualización o proyección de la data obtenida, en los cuales sumados se acredite que realizó la instalación de por lo menos 1.500 puntos de monitoreo y la totalidad de la infraestructura pasiva y eléctrica asociada a dicho monitoreo, terminados a partir del año 2010. Para el caso del oferente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

Nota 1: no se acepta experiencia certificada de subcontratos.

Nota 2: no se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

7.2.2 EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE ILUMINACIÓN EN TERRITORIO COLOMBIANO.

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato terminado, inscrito en el RUP por un valor igual o superior a dos mil (2.000) SMMLV, en donde se evidencie que se realizó una migración tecnológica de un sistema de iluminación existente, que permita el ahorro energético, entendiéndose por mejora a el cambio de tecnología luminaria amigable con el ambiente; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades plurales se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado a partir del año 2010.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 9 de 34

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 2: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

7.2.3 EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE FIBRA ÓPTICA QUE HAYAN PERMITIDO BENEFICIAR EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y A SU VEZ A LA POBLACIÓN QUE LA HABITA

Los oferentes deberán demostrar experiencia con máximo cuatro (4) contratos terminados a partir del año 2010, en donde se evidencie que se realizó el suministro, instalación, operación y mantenimiento de redes de fibra óptica, la sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior a 25.000 SMMLV, adicionalmente dichos contratos deberán demostrar que existió el mantenimiento de los sistemas de energía

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado

7.3 Documentos de la propuesta:

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación. En caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros que la conforman deberán aportar los documentos solicitados a menos que en el ítem requerido se solicite algo distinto:

7.3.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

7.3.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberán anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

7.3.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

7.3.4 Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.

7.3.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.

7.3.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 10 de 34

legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

7.3.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co. [https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJ udicial/](https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJ%20judicial/).

7.3.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.3.9 Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.

7.3.10 Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

7.3.11 Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.

7.3.12 Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, y en la cual se indique que durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta se encuentra al día con dichos pagos. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

7.3.13 Anexo N° 3 - Trayectoria. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

7.3.14 Anexo N° 4 - Relación de Experiencia. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

7.3.15 Anexo N° 5 - Matriz de Riesgos. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas.

7.3.16 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera Y Organizacional: El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

7.3.17 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

7.3.18 Modalidad de participación: No se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales. Los oferentes plurales mediante Unión Temporal o Consorcio solo se aceptarán como máximo dos (2) integrantes.

7.3.19 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 11 de 34

Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL y con un puntaje no inferior a 85%.

- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

7.2 Factores de Evaluación:

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Experiencia	1000
Portafolio de Servicios	1200
Profesionales especializados	1800
PUNTAJE TOTAL	4000

Cada factor está compuesto por diferentes aspectos o ítems a evaluar cómo se describa continuación, cuya suma constituye el puntaje máximo evaluable descrito en la tabla anterior. Sin embargo, para cada factor se define un puntaje máximo otorgable como se indica en la tabla, siendo este el máximo puntaje posible que puede obtener el proponente en cada factor, de modo que el proponente no tendrá en ningún caso un puntaje mayor que el máximo establecido por factor, ni serán puntos acumulables que sirvan para acrecentar otro factor o ítem.

NOTA 1: Con el fin de poder seleccionar a las futuras empresas integradoras de bienes y servicios del presente Acuerdo Marco, la entidad aclara para que cada proponente pueda ser acreedor del puntaje total por factor evaluable y calificable deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Para el factor de la experiencia el proponente deberá acreditar al menos 700 puntos del total de los 1000 puntos asignados a dicho factor, en el evento que el proponente no acredite el mínimo puntaje requerido equivalente a 700 puntos, no se le otorgará puntaje y se le asignará cero (0) puntos para el factor evaluable y calificable de la experiencia.

b. Para el factor del Portafolio de Servicios el proponente deberá acreditar al menos 800 puntos del total de los 1200 puntos asignados a dicho factor, en el evento que el proponente no acredite el mínimo puntaje requerido equivalente a 800 puntos, no se le otorgará puntaje y se le asignará cero (0) puntos para el factor evaluable y calificable de la experiencia.

c. Para el factor de Profesionales Especializados el proponente deberá acreditar al menos 1000 puntos del total de los 1800 puntos asignados a dicho factor, en el evento que el proponente no acredite el mínimo puntaje requerido equivalente a 1000 puntos, no se le otorgará puntaje y se le asignará cero (0) puntos para el factor evaluable y calificable de la experiencia.

7.3.1 EXPERIENCIA – 1.000 PUNTOS

El proponente deberá aportar experiencia cómo se indica en la siguiente tabla:

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
A	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en soluciones solares amigables con el ambiente.	200
B	Experiencia en soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas del territorio colombiano	200
C	Se le asignará puntaje al proponente ha sido acreditado bajo la calificación ecovadis al menos en nivel silver	100
D	Se le asignara puntaje al oferente que acredite experiencia en la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas tecnológicos en ciudades	100
E	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en contratos ejecutados donde se evidencie que se realizó el suministro e instalación de redes de fibra óptica que hayan permitido beneficiar el desarrollo de las ciudades y a su vez a la población que la habita	100
F	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en suministro e instalación soluciones tecnológicas para la movilidad, que hayan ayudado a las diferentes entidades a tener un control de ingreso, permanencia y salida de vehículos dentro de determinado territorio Colombiano.	100
G	Se le asignará puntaje al oferente que acredite experiencia en contratos ejecutados en ciudades, donde se evidencie el suministro e instalación en sistemas tecnológicos para la clasificación e identificación inteligente de individuos, que permita mejorar la calidad de vida en el territorio colombiano.	100
H	Se asignará puntaje al oferente que dentro de los últimos 24 meses haya realizado donaciones monetarias a entidades sin animo de lucro que enfocan sus esfuerzos a la protección del ambiente.	100

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3: Para acreditar la experiencia se permitirá aportar contrato terminados y/o contratos en ejecución mediante certificaciones de contrato y/o actas de servicio y/o actas de avance de ejecución junto con el contrato.

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contrato o fotocopias de contratos terminados o en ejecución según se solicite en cada caso, a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 13 de 34

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Nota 4: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas

Nota 5: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciarla información faltante en la misma.

Nota 6. Para el caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

Nota 7. En caso de proponente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

Nota 8. No se podrá presentar un mismo contrato en diferentes literales de calificación de experiencia.

Nota 9. No se podrán aportar para acreditar los factores de evaluación de la experiencia los mismos contratos presentados en la experiencia habilitante.

Nota 10. Para el caso de la experiencia a acreditar es importante aclarar que para cada uno de los ítems se está solicitando una limitante de años de experiencia en razón a la garantía y soporte que normalmente extienden los fabricantes en sus equipos tecnológicos.

A continuación, se describen los parámetros para la obtención de cada puntaje de experiencia.

A. EXPERIENCIA EN SOLUCIÓN SOLAR: PUNTAJE MÁXIMO 200.

Los oferentes deberán demostrar experiencia con un (1) contrato que incluya soluciones solares en zonas no interconectadas del territorio colombiano, ya sea ejecutado y/o en ejecución por valor igual o superior a 20.000 SMMLV, que dentro del mismo se implemente una solución solar fotovoltaica amigable con el ambiente, si el contrato se encuentra terminado, este deberá haberse culminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

B. EXPERIENCIA EN SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO: PUNTAJE MÁXIMO 200.

Los oferentes deberán demostrar experiencia con un contrato (1) terminado y/o en ejecución, deberá acreditar en su alcance la construcción, instalación e implementación de soluciones solares fotovoltaicas en zonas no interconectadas en al menos 40 localidades del territorio Colombiano, cuyo valor sea igual o superior a ocho mil (8.000) SMMLV y/o experiencia en un (1) contrato terminado y/o en ejecución que en su alcance incluya el diseño, suministro, construcción, montaje e instalación, puesta en marcha de una planta solar fotovoltaica de al menos 1.000 KWac de capacidad suministrada en el territorio colombiano y cuyo valor sea igual o superior a ocho mil (8.000) SMMLV. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe haber culminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 14 de 34

C. SE LE ASIGNARA PUNTAJE AL PROPONENTE QUE ACREDITE LA CALIFICACIÓN ECOVADIS AL MENOS EN NIVEL SILVER: PUNTAJE MÁXIMO 100.

Los oferentes deberán demostrar que han sido acreditados bajo la calificación Ecovadis al menos en nivel silver, dicha certificación debe estar vigente o en proceso de renovación al momento de la presentación de las ofertas.

D. EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS EN CIUDADES: PUNTAJE 100 PUNTOS

Los oferentes deberán demostrar experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, que sumados aporten un valor igual o superior a mil quinientos (1500) SMMLV cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas tecnológicos para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia o del sector público; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado dentro de los últimos tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

E. EXPERIENCIA IMPLEMENTANDO Y/O ADMINISTRANDO SISTEMAS TECNOLOGICOS PARA EL BENEFICIO DE UNA DETERMINADA POBLACION, EL LOS CUALES SE EVIDENCIEN ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD MEDIANTE FIBRA OPTICA Y/O SISTEMAS INALAMBRICOS Y/O TECNOLOGIA DE LA INFORMACION. Puntaje máximo 100.

Los oferentes deberán demostrar experiencia con máximo dos (2) contratos terminados, que sumados acrediten un valor igual o superior a (40.000) SMMLV, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el desarrollo y/o gestión en la implementación de sistemas de comunicaciones mediante fibra óptica y/o sistemas inalámbricos y/o tecnología de la información y comunicaciones en ciudades, y/o , cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con todas las actividades necesarias sobre la infraestructura utilizada para las TICS, incluyendo la provisión y operación de redes de telecomunicaciones, para satisfacer las necesidades de una población y/o región.

F. EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA MOVILIDAD, QUE HAYAN AYUDADO A LAS DIFERENTES ENTIDADES A TENER UN CONTROL DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE VEHÍCULOS DENTRO DE DETERMINADO TERRITORIO COLOMBIANO: PUNTAJE MÁXIMO 100

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato terminado, por valor igual o superior a quince mil (15.000) SMMLV cuyo alcance incluya analítica vehicular, donde se haya puesto en marcha un sistema que apoye a organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, en cuanto a la gestión y monitoreo vehicular de una zona específica, donde permita la identificación de variables como el reconocimiento del vehículo y a su vez la extracción de informes analíticos que facilite realizar un análisis estadístico; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para el caso del oferente plural cualquiera de sus integrantes puede aportar la experiencia.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe contar mínimo treinta (30) equipos tecnológicos para realizar la analítica vehicular; lo anterior en razón a que con esta cantidad de puntos de gestión es posible realizar el monitoreo de un sitio con aproximadamente cien mil (100.000) habitantes.

G. EXPERIENCIA CONTRATOS EJECUTADOS EN CIUDADES, DONDE SE EVIDENCIE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN SISTEMAS TECNOLÓGICOS PARA LA IDENTIFICACIÓN INTELIGENTE DE INDIVIDUOS, QUE PERMITA FACILITAR OPERACIONES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN UN DETERMINADO TERRITORIO : PUNTAJE 100



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 15 de 34

Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato terminado, por valor igual o superior a tres mil quinientos (3.500) SMMLV cuyo alcance esté relacionado con el suministro de procesamiento inteligente de imágenes con el fin de facilitar la identificación de individuos, clasificación y conteo de los mismos, de esta manera brindar bienestar de una población determinada, organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, dicho contrato debe contener además un sistema de almacenamiento de datos recopilados, un sistema de visualización y que se haya brindado al menos una garantía y/o soporte de 24 meses, en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó, dicho contrato deberá haber sido terminado dentro de los últimos ocho (8) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia solicitada debe contar mínimo cuarenta (40) equipos tecnológicos para identificación y conteo de individuos.

H. Se asignará puntaje al oferente que haya realizado donaciones monetarias a entidades sin ánimo de lucro que enfocan sus esfuerzos a la protección del ambiente: Puntaje máximo 100

Los oferentes deberán demostrar han realizado donaciones monetarias a entidades sin ánimo de lucro que enfocan sus esfuerzos a la protección del ambiente.

7.3.2 PROFESIONAL ESPECIALIZADO- 1800 puntos

7.3.2.1 CONOCIMIENTOS EN PROYECTOS SOSTENIBLES (500 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia dado por las naciones unidas y la ruta hacia la sostenibilidad de la ciudad de Medellín, con las disposiciones contenidas dentro del plan y la política de gestión ambiental instaurada por la ESU, incluyendo los recursos de personal, se asignará el puntaje al proponente que ofrezca un ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o civil y/o industrial, con mínimo 8 años de experiencia profesional desde la expedición de la tarjeta profesional, debe contar con maestría en gerencia de proyectos y que acredite certificación vigente en sostenibilidad en la gestión de proyectos - Green Project Manager GPM-b.

7.3.2.2 EXPERIENCIA EN PROYECTOS SOSTENIBLES (500 PUNTOS)

Se le asignaran puntos al proponente que ofrezca un ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o electricista y/o de sistemas y/o telecomunicaciones que cuente con mínimo 8 años de experiencia desde la obtención de la tarjeta profesional, con postgrado y que demuestre experiencia en alguna de las siguientes opciones:

- Al menos un (1) contrato terminado o en ejecución dentro del cual se evidencie que las actividades desarrolladas fueron en el cargo de ingeniero de un proyecto que incluya como mínimo el diseño, suministro, montaje y puesta en servicio de una planta solar de mínimo 1.000 KWac.
- Al menos un (1) contrato terminado o en ejecución dentro del cual se evidencie que las actividades desarrolladas fueron en el cargo de ingeniero para la construcción de unidades sanitarias con sistemas de tratamiento de aguas residuales y tanque de almacenamiento de agua para el consumo doméstico, cada una dotada con sus respectivos sistemas solares, donde se haya intervenido áreas remotas del territorio colombiano por un valor igual o superior a 30.000 SMMLV.

El oferente que pretenda acreditar este puntaje deberá adjuntar documentación relacionada con la acreditación del perfil exigido.

7.3.2.3 COMPETENCIAS CERTIFICADAS-(800 PUNTOS)

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la competencia del mismo y/o su personal técnico frente a diferentes aspectos en áreas de tecnología y gerencia de proyectos.

Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 16 de 34

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o electrónico, y/o de telecomunicaciones con al menos 10 años de experiencia desde la acreditación del título de posgrado, con maestría en Gerencia de proyectos y/o en derecho con énfasis en regulación minera, petrolera y energética y certificado PMP avalado por el PMI vigente a la fecha de cierre del proceso. Con experiencia específica en al menos 3 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 1000 SMMLV cada uno de ellos.	200
2	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o electrónico, y/o de telecomunicaciones, con especialización en Gerencia de proyectos con al menos 10 años de experiencia desde la acreditación del título de posgrado y certificado en ITIL vigente. Experiencia de por lo menos 3 años en ITIL. Con experiencia específica en al menos 3 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 1000 SMMLV cada uno de ellos.	200
3	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones, con al menos 10 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y al menos una certificación en Sistema de Video Vigilancia Sostenible basados en el ahorro del consumo de energía de sus equipos.	150
4	Un (1) Ingeniero de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones, con al menos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y al menos 2 certificaciones de fabricantes de soluciones que mejoren la calidad de vida de una población mediante tecnología que permita la supervisión local y/o remota y/o la gestión de visualización de determinados puntos territoriales. Con experiencia específica en al menos 2 certificaciones de contratos cuyo monto haya sido igual o superior a 500 SMMLV cada uno de ellos.	150
5	Dos (2) técnicos, tecnólogos o profesionales de sistemas y/o eléctrico y/o electricista y/o en electrónico, y/o de telecomunicaciones con al menos 5 años de experiencia desde la expedición de la tarjeta profesional y/o culminación de materias, que cuenten con certificado de trabajo de alturas vigente y que al menos uno de ellos cuente con certificado de coordinación en alturas.	100

Nota1: El proponente deberá aportar para cada uno de ellos, copia de la hoja de vida y copia del diploma que acredite su titulación académica.

Nota 2: Los oferentes podrán acreditar el mismo profesional tanto en habilitante como en los factores de evaluación.

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

En caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

7.3.3 PORTAFOLIO DE SERVICIOS - 1200 puntos

La calificación del portafolio de servicios se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

A. Certificaciones de fabrica (1100 puntos)

Nota 1: Para la acreditación del siguiente puntaje, las certificaciones deberán ir dirigidas al presente proceso y no podrán contar con más de treinta (30) días de expedición al cierre de la fecha de presentación de ofertas.

Nota 2: En caso de consorcios o uniones temporales, dicha certificación podrá estar dirigida o acreditarla cualquiera de sus integrantes.

A	CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR
1	Se otorgara puntaje al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por fabrica dirigido al proceso, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar su solución tecnológica para ciudades, la fabrica que expide el certificado debe cumplir con diferenciales ambientales como contar con mayor eficiencia energética en la elaboración de sus equipos, dicho diferencial debe ser emitido por una entidad competente ambientalmente para dicho fin y debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso	50
2	Se otorgaran puntos al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por 2 fabricas dirigido al proceso, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones tecnológicas para ciudades, dichas fabricas deberá contar con diferenciales ambientales como calificación de sostenibilidad de plata u oro de Ecovadis.	50
3	Se otorgara puntaje al oferente que acredite personal certificado y/o capacitado directamente por las fábricas que cuentan con calificación plata u oro de Ecovadis.	100
4	Se otorgará puntaje al oferente que cuente con certificación directa de fábrica para una solución que incluya como mínimo: Monitoreo y control inteligente de iluminación, ahorro energético demostrado de más del 70% frente a soluciones tradicionales, conectividad wifi, video 360 grados, analítica de inteligencia artificial en el borde, red de interconexión propia que no dependa de operadores celulares o terceros, analítica de conteo y clasificación. Todas las funcionalidades deben estar incluidas en un único dispositivo de borde y deberá contar con la posibilidad de reemplazar luminarias tradicionales de alto consumo requiriendo solamente la conectividad AC tradicional. La certificación debe estar dirigida	100



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 18 de 34

	al proceso, y deberá indicar que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para suministrar, instalar y mantener sus soluciones.	
5	<p>Se otorgara puntaje al oferente que acredite por medio de un certificado expedido por fábrica de Sensores ambientales, donde indique que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones y que cuenta con personal certificado en sostenibilidad ambiental emitido por una entidad autorizada para tal fin, la fábrica debe contar con tecnología aplicable al sector agropecuario, institucional y ambiental (tales como sensores de temperatura, sensores T/HR, sondas T/HR, sensores de calidad del aire, sensores de horticultura, sensores de luz, sensores de corriente y voltaje), dicha fabrica debe poseer soluciones completas mono marca de monitoreo y transmisión cloud en tiempo real.</p> <p>La fábrica deberá certificar que cuenta con por lo menos 5 soluciones instaladas alrededor del mundo con estas tecnologías.</p>	100
6	<p>Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano de una plataforma de integración y gestión que cuente con un bus de integración propio con el fin de permitir la unificación y/o integración con plataformas existentes de gestión de servicios públicos, gestión de incidentes de transporte y tráfico, gestión de emergencias ciudadanas, plataformas de comunicaciones unificadas. La plataforma deberá operar bajo la modalidad de nube en un esquema exclusivamente de servicio y la fábrica debe certificar que cuenta con al menos 5 casos de éxito en ciudades o territorios del mundo en idioma español con soluciones de centros de gestión funcionando en la actualidad con las herramientas tecnológicas de integración .</p>	100
7	<p>Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, la fábrica deberá contar con tecnología que permita la gestión inteligente de transito mediante el reconocimiento de fotogramas múltiples y tecnología de seguimiento de vehículos, también deberá permitir el reconocimiento y detección automática de múltiples parámetros, incidentes e infracciones de tránsito, deberá poder integrarse o contar con una plataforma DAI para la detección automática de incidentes. El sistema deberá ser mono marca, el cual debe tener por lo menos equipos de detección mediante radares o cámaras, sistemas de almacenamiento de la información, networking, sistemas de iluminación auxiliar tales como infrarrojos, servidores para procesamiento de la información.</p> <p>La fábrica deberá certificar que cuenta con por lo menos 5 soluciones instaladas alrededor del mundo con estas</p>	100

	tecnologías.	
8	Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar minimo tres (3) certificaciones de fábricas que posean soluciones de identificación vehicular basado en video.	100
9	El proponente deberá demostrar que cuenta con autorización directa de fábrica para suministrar, instalar y mantener una plataforma bajo la modalidad de nube que permita integrar sensores ambientales, cámaras, almacenamiento de datos, equipos corporales de vigilancia, sistemas de reconocimiento facial y análisis forense, sistemas de control de acceso, sistemas de audio evacuación, monitoreo de variables críticas, lectura de matrículas vehiculares, sistemas de alerta ciudadana, sistemas de detección de ruidos , monitoreo de botones de pánico portátiles, sistemas de monitoreo vehicular AVL y una app para interacción con la ciudadanía.	100
10	El proponente deberá demostrar que es integrador autorizado para suministrar, instalar y poner en funcionamiento equipos de transmisión inalámbrica de alta capacidad para ciudades, mediante tecnología propietaria 4G & 5G, cuyos fabricantes estén dentro de la comunidad Telecom nfraProject (www.telecominfraproject.com), lo que garantiza una solución escalable, integrable y abierta.	100
11	Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar certificación de por lo menos 2 fábricas especializadas en el montaje de sistemas ininterrumpidos de potencia y/o bancos de baterías.	100
12	Se otorgara puntaje al oferente que acredite mediante certificación expedida por fabrica, que el oferente es un integrador autorizado en el territorio colombiano para implementar sus soluciones, el oferente deberá anexar certificación de una fábrica especializada en identificación y clasificación de personas para el monitoreo de espacios con alto impacto ambiental.	100

Nota 1: El oferente deberá aportar junto con el certificado de fábrica, la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los diferenciales ambientales.

Nota 2: Para la acreditación del puntaje de los ítems 4,5,6,7,8,9,10,11,12, el oferente deberá anexar una carta del fabricante donde indique que cuenta con al menos un profesional certificado y/o capacitado para instalar, configurar y poner en marcha sus productos, este profesional deberá acreditar estudios y/o capacitación en sostenibilidad ambiental emitido por una entidad competente para tal fin.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 20 de 34

Los proponentes deberán aportar toda la información y documentación que permita validar el cumplimiento de lo solicitado, sin embargo, la ESU podrá requerir documentos y soportes adicionales durante el proceso de evaluación.

En caso de proponentes plurales podrán sumar esfuerzos.

B. Certificados de entidades públicas y/o privadas (100 puntos)

Los oferentes deberán anexar documentación que permitan validar la información de la solicitud para ser acreedor a cada puntaje.

Para la calificación de estos aspectos se aplicará la siguiente tabla:

B	COMPETENCIAS CERTIFICADAS	PUNTAJE MAXIMO EVALUABLE
1	Se le otorgaran puntos al oferente que acredite 1 certificado de una entidad pública y/o privada donde se evidencie el reconocimiento a la excelencia ambiental, dicho certificado deberán ser acreditados en los últimos cinco (5) años	50
2	Se le otorgaran puntos al oferente que acredite 2 certificados de entidades públicas y/o privadas donde se evidencia el reconocimiento a la excelencia ambiental, dichos certificados deberán ser acreditados en los últimos cinco (5) años	50

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto. 1082 de 2015 "Determinación de los riesgos previsibles", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de ofertas, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 21 de 34

evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, y garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra:	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos	Su vigencia será igual al plazo del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 22 de 34

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	<p>(1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</p> <p>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</p> <p>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</p> <p>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)</p>	

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -LA ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación del servicio de comercialización de bienes y servicios de telecomunicaciones e infraestructura y tecnologías de comunicaciones innovadoras de alto valor agregado, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 23 de 34

periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Ofertas, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato 4) Suministrar la información necesaria para el servicio de comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u órdenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales forman parte integral y vinculante de este contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor. 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor. 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas. Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato. 6) garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana. 7) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) cualquier otra actividad inherente a la naturaleza del contrato 10) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Suministro, implementación, mantenimiento y cualquier otro tipo de servicio para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en y otros que se encuentre dentro del objeto social de los Aliados Proveedores y que se encuentren dentro de los criterios técnicos y de cuantía que establezca la ESU.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor de los contratos que se suscriben en virtud de las solicitudes privadas de ofertas durante la vigencia del contrato, mediante pago único, pago anticipado, pagos parciales mensuales o pago contra entrega de acuerdo a lo estipulado en la solicitud privada de ofertas; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 24 de 34

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampillao contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2022, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de servicios de seguridad (SIS) o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad del país de Colombia Cordialmente,

MAURICIO ALEJANDRO RAPIÑO RESTREPO
Subgerente de Servicios

Revisó: Juanita Velez Ocampo - Profesional Especializado grado 3

Aprobó: Franklin Esteban Gil Espinal - Profesional Universitario

Proyecto: Leidy Laura Graciano Zapata - Profesional universitaria compras y contratación.